

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
76	D. Luciano Hernández	3.828,15 m <sup>2</sup> 46 ud.	Parcial	Tierra labor Cepas	15	1	1974	10
77	D. Enrique Nieto	235,60 m <sup>2</sup> 8 ud.	Parcial	Tierra labor Cepas	15	1	1974	10
78	D. Cayetano Duque	268,15 m <sup>2</sup> 1.161,34 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor Erial	15	1	1974	10
79	D. Gonzalo González	3.913,99 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	10
80	D. Epifanio Eclja	1.190,00 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	10
81	D. Manuel Rincón	1.713,93 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	10
82	D. Amparo Aiyón	442,73 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	10
83	D. Epifanio Eclja	833,40 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	10
84	D. Enrique Nieto	728,40 m <sup>2</sup>	Parcial	Erial	15	1	1974	10
85	D. Pedro Illanes	738,65 m <sup>2</sup> 1.727,70 m <sup>2</sup> 10 ud. 52 ud. 1 ud.	Parcial	Erial Tierra labor Chopos Cepas Ciruelo	15	1	1974	11
86	D. Zacarías Duque	568,25 m <sup>2</sup> 250,25 m <sup>2</sup>	Parcial	Erial Tierra labor	15	1	1974	11
87	D. Juan Duque	64,75 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor	15	1	1974	11
88	D. Pedro Illanes	1.371,45 m <sup>2</sup> 915,20 m <sup>2</sup> 7.387,58 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor Erial Monte encinar	15	1	1974	11
89	C. H. del Tajo	9.140,64 m <sup>2</sup> 80 ud. 354 ud. 49 ud.	Parcial	Tierra labor Chopos Pinos Almendros	15	1	1974	11
90	D. Pedro Illanes	83,30 m <sup>2</sup> 3 ud.	Parcial	Tierra labor Almendros	15	1	1974	11
91	C. H. del Tajo	1.536,78 m <sup>2</sup>	Parcial	Pinar	15	1	1974	11
92	D. Pedro Illanes	17.278,93 m <sup>2</sup> 6.645,47 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor Encinar	15	1	1974	11
93	D. Francisco Arango	64.388,71 m <sup>2</sup> 3.579,57 m <sup>2</sup>	Parcial	Tierra labor Encinar	15	1	1974	11

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente, obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, primera fase, tramo B, desde la rambla Salada a Crevillente, expediente de expropiación número dos, término municipal de Abanilla (Murcia), en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 10 de enero próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietaria: Doña Rosa Salar Sánchez.—«El Charco», Abanilla (Murcia). Superficie: 0,0840 hectáreas de labor secano. Linderos: Norte, casa y resto de finca de que se segrega, camino por medio; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, doña Angeles Rocamora Martínez, y Oeste, Epifanio Gaona Ruiz.

Finca número 2.—Propietaria: Doña Angeles Rocamora Martínez. La Murada, finca «El Pino», Orihueña (Alicante). Superficie: 0,2116 hectáreas de labor secano con almendros. Linderos: Norte, resto de finca de que se segrega, camino por medio; Sur, resto de finca de que se segrega; Este, ejidos de aljibe de varios; Oeste, doña Rosa Salar Sánchez.

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan

de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 20 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, E. de la Cierva.—9.730-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de encauzamiento de la rambla de Molvizar, segundo tramo, pieza número 2, en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 1974, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 19 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director.—9.728 E.